

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 19 de octubre de 2020

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GERMAN OCAMPO OROSCO contra DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la parte demandada recorrió el traslado de la demanda por intermedio de apoderado dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00035-00
Demandante:	German Ocampo Orozco
Demandado:	Dario Ramirez Aristizabal
Decisión:	Ordena traslado excepciones
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Salento-Quindío, veintiuno (21) de octubre del año  
dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GERMAN OCAMPO OROSCO contra DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, se dirige al Despacho el abogado JOSE OCTAVIO LEON MORENO para interponer excepciones de mérito, como mecanismo de defensa en favor de la parte demandada, contra las pretensiones del demandante. En consecuencia, es pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado de dichas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, que cuentan al siguiente hábil de la notificación del presente auto, a efecto de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se corre traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante de las excepciones de mérito que propone el señor DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, por

intermedio de apoderado, para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado JOSE OCTAVIO LEON MORENO, como apoderado del señor DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



**MILLER GAITAN MARTÍNEZ**  
Juez.

NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE  
POR ESTADOS DE HOY OCTUBRE 22-20

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario